

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-41-89-033-2020-00119-00

Revisado el correspondiente mandamiento de pago de fecha 5 de marzo, en el punto 2.1, se observa que la cifra en letras no corresponde a la indicada en número, siendo la correcta esta última, de acuerdo al pagare anexado, en consecuencia conforme al artículo 286 del CGP, se **corrige** el auto del 5 de marzo en el sentido de indicar que la suma contenida en el 2.1., en letras corresponde a SIETE MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS.

Notifíquese esta decisión al extremo ejecutado junto con el auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Moreno Ojeda'.

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 30 en
el día de hoy 17 de julio de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria